

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2024/06534 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre las subvenciones con destino a entidades culturales 2024. Identificador BDNS: 760229.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760229>.

Primero. Beneficiarias.

Entidades sin ánimo de lucro de carácter asociativo o fundacional, que no sean federaciones, de carácter cultural (que promuevan actividades de apoyo, fomento y difusión de la cultura o de promoción y difusión del patrimonio cultural valenciano) y que tengan su domicilio social en la provincia de València y que este pueda ser acreditado documentalmente.

A tal objeto, podrán percibir subvención las entidades que especifican de manera clara en sus estatutos su naturaleza cultural.

Segundo. Objeto.

El objeto de cada subvención es la ejecución de un proyecto cultural en una de estas dos modalidades:

1. Programas generales supramunicipales (PG).

Actividades culturales que conforman la programación cultural general de asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones, que llevan a cabo una tarea cultural consolidada en el tiempo en el ámbito supramunicipal.

Se entenderá por tarea cultural consolidada en el tiempo aquella que se haya realizado, con carácter comprobable, desde hace cinco años o más.

2. Proyectos singulares (PS): festivales, ciclos de conciertos, ferias literarias, muestras, encuentros o certámenes culturales.

Proyectos de festivales, ciclos de conciertos, ferias literarias, muestras, encuentros o certámenes culturales celebrados con periodicidad.

Tienen que ser acontecimientos culturales de carácter singular, estacional y periódico; de participación abierta; que se hayan celebrado, al menos, en tres ediciones durante los últimos ocho años; y la duración de los cuales no sea inferior a seis días ni superior en el mes. Estos requisitos de singularidad y duración no serán



exigibles a los proyectos de música antigua o clásica. Los proyectos podrán tener carácter formativo y/o incluir actividades de formación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) n.º 101, de 29 de mayo de 2017, modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP n.º 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP n.º 185 de 24 de septiembre de 2020) y de 28 de marzo de 2023 (BOP n.º 107, de 5 de junio de 2023).

Cuarto. Cuantía.

Importe total: 449.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 301.33407.482.00 del Presupuesto de la Diputación de Valencia de 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, dirigidas al presidente de la Diputación, se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es), en el catálogo de trámites. En éstas se declarará responsablemente que la entidad no está incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 de la LGS y en el artículo 6 del OGS.

En la solicitud se expresará el importe máximo que se solicita.

A las solicitudes se tendrá que adjuntar la documentación siguiente:

- Proyecto de actividades para 2024, tendrá que contener la información mínima detallada en el Anexo III.
- Ficha de actividades (Anexo II).
- Memoria de actividades de 2023.
- Cuenta de resultados de la entidad del ejercicio 2023.
- Presupuesto total del proyecto por conceptos y presupuesto detallado, desglosando por conceptos los ingresos y los gastos previstos en la ejecución.
- Declaración responsable de la adecuación a la normativa lingüística oficial de la Acadèmia Valenciana de la Llengua.
- Copia de los estatutos que reflejen su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro y que la actividad proyectada está dentro de su objeto social. En el supuesto de que se haya presentado con anterioridad en esta Administración y no se hayan



producido modificaciones, bastará la comunicación de la fecha de presentación y el número de expediente.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que manifiesta que la entidad dispone de algún centro abierto al público para la atención a la ciudadanía y la realización de sus actividades (sólo para aquellas entidades clasificadas dentro del tipo Programas generales supramunicipales).

- Copia del título de propiedad, alquiler, cesión de administraciones o universidades públicas, o título oponible a terceros, en virtud del cual la entidad dispone de algún centro abierto al público para la atención a la ciudadanía y la realización de sus actividades (sólo para aquellas entidades clasificadas dentro del tipo Programas generales supramunicipales).

- Relación de compañías o emprendidas participantes en el proyecto.

València, a 9 de mayo de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

